

ANEXO NORMAS

XII Congreso de CCOO de Madrid

Asamblea Congresual Unión Comarcal Madrid Capital



Pase lo que pase



comisiones obreras de Madrid

INDICE

- ! CALENDARIO
- ! OBJETIVOS DE LA ASAMBLEA CONGRESUAL DE LA UNIÓN COMARCAL DE MADRID CAPITAL
- ! COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA CONGRESUAL
- ! CONVOCATORIA Y ACREDITACIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS
- ! MESA DE LA ASAMBLEA CONGRESUAL
- ! COMISIONES A CONSTITUIR EN LA ASAMBLEA CONGRESUAL DE LA UNIÓN COMARCAL DE MADRID CAPITAL:
 - COMISIÓN TÉCNICA
 - COMISIÓN DE CANDIDATURAS
 - COMISIÓN DE RESOLUCIONES
- ! DEBATES
- ! NORMATIVA

CALENDARIO

! **Día 13/11/2020**

El consejo regional de Comisiones Obreras de Madrid aprueba el presente **anexo específico** de contenido organizativo para la Unión Comarcal de Madrid Capital, del proceso congresual para la elección de delegados y delegadas a la 12º asamblea congresual de CCOO Madrid.

! **Día 01 de abril de 2021**

Se deberán haber celebrado las Asambleas Congresuales de las Secciones Sindicales y las de Agrupamiento.

! **Día 9/04/2021**

Deberán estar resueltas todas las reclamaciones que se hayan presentado sobre el desarrollo de las asambleas congresuales de nivel II, según disposición tercera g de las Normas del 12º Congreso de CCOO de Madrid.

! **Día 27/04/2021**

Celebración de la asamblea congresual de la Unión Comarcal de Madrid Capital.

OBJETIVOS DE LA ASAMBLEA DE LA UNION COMARCAL DE MADRID CAPITAL

Los objetivos de la asamblea congresual de la Unión Comarcal de Madrid Capital serán los siguientes:

1. Debatir los documentos del 12º Congreso Confederal y del 12º Congreso de CCOO de Madrid.
2. Elegir las delegadas y delegados al 12º Congreso de CCOO de Madrid.

COMPOSICIÓN DEL ASAMBLEA CONGRESUAL

El número total de delegadas y delegados al **Asamblea congresual de la Unión Comarcal de Madrid Capital** será de **242**

Asisten a la asamblea congresual como delegadas o delegados:

- ! Las delegadas o delegados elegidos según la media de cotización liquidada a CCOO de Madrid correspondiente al período 01/01/2016 al 31/12/2019, según la siguiente distribución por Federaciones de Rama:

DELEGACIONES ASAMBLEA CONGRESUAL
UNION COMARCAL DE MADRID CAPITAL

NÚMERO DE DELEGADAS Y DELEGADOS

CONSTRUCCION Y SERVICIOS	33
SERVICIOS A LA CIUDADANIA	75
SERVICIOS	68
ENSEÑANZA	15
INDUSTRIA	29
SANIDAD	20
PENSIONISTAS	2
TOTAL DELEGADOS Y DELEGADAS	242

- ! Cualquier reclamación sobre el número de delegadas o delegados asignados, así como cualquier impugnación a este anexo a las normas, se podrá realizar hasta 5 días hábiles después de la aprobación de estas ante la Comisión de Interpretación de Normas de CCOO de Madrid (CIN-M).
- ! La delegación de la Federación de Pensionistas tiene la representación determinada por el porcentaje de afiliación del 11º congreso de CCOO de Madrid, tal y como estipulan los estatutos confederales en su artículo 17.10.d.

CONVOCATORIA Y ACREDITACIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS.

1. Las personas elegidas delegadas para asistir a la asamblea congresual serán debidamente convocadas por la Secretaría de Organización de CCOO de Madrid.
2. La convocatoria a las delegadas y delegados, a la que se acompañará el orden del día y el reglamento de la asamblea congresual, se realizará con una antelación mínima de cinco días a la celebración de la asamblea congresual, salvo las sustituciones, que se harán con al menos un día. La convocatoria se cursará preferentemente por correo electrónico con acuse de recibo.
3. Las personas convocadas deberán acreditarse ante la comisión técnica de la asamblea congresual dentro del plazo que se establezca en el reglamento.
4. La comisión técnica entregará a la persona delegada una tarjeta identificativa que le acreditará como delegada o delegado a la asamblea congresual.

MESA DE LA ASAMBLEA CONGRESUAL

1. En la sesión de apertura se constituirá la mesa presidencial con las personas que hayan sido elegidas reglamentariamente y entre ellas elegirán a un presidente o presidenta y a un secretario o secretaria.

La Secretaría de Organización de la Comisión Ejecutiva Regional informará al pleno de la asamblea congresual del nombre de las personas elegidas en cada delegación para formar parte de la mesa de la asamblea congresual, las llamará para que se reúnan y para que entre ellas elijan a un presidente o, presidenta y a un secretario o secretaria.

2. La presidencia de la asamblea congresual tendrá la función de moderar los debates, en su caso, leer las propuestas de resolución, establecer los tiempos para las distintas intervenciones y someterlas a votación, recibir y acusar recibo de las candidaturas y todo tipo de documentos que le sean presentados, comunicar las subsanaciones que se deban realizar, siendo el presidente o presidenta de la asamblea congresual su portavoz.

La presidencia de la asamblea congresual contará con la asistencia de la comisión técnica.

ESTARÁ FORMADA POR:

- Una persona de cada una de las cuatro federaciones regionales con mayor número de cotizaciones, elegida previamente por su delegación.
- Dos personas de la Comisión Ejecutiva de CCOO-MADRID.
- Hasta un máximo de cuatro personas elegidas por la Comisión Ejecutiva de CCOO-MADRID, en razón a la conveniencia de que forme parte de la presidencia organizaciones de reducida cotización o en representación de sectores específicos.
- Las personas que representen las Federaciones Regionales serán elegidas previamente por su respectiva delegación.
- Se procurará que la conformación final de la mesa refleje la paridad de género.
- La elección de todas estas personas será comunicada a la Secretaría de Organización de CCOO-MADRID con al menos cinco días hábiles de antelación al inicio de la Asamblea Congresual.

COMISIONES A CONSTITUIR EN LA ASAMBLEA CONGRESUAL DE LA UNION COMARCAL DE MADRID CAPITAL

COMISIÓN TÉCNICA DE LA ASAMBLEA CONGRESUAL

- Para la celebración de la asamblea congresual, la comisión ejecutiva de CCOO de Madrid nombrará una comisión técnica que contará con la asistencia necesaria de la secretaría de organización de CCOO de Madrid, de la que dependerá hasta la constitución de la mesa de la asamblea congresual.
- La Comisión técnica se constituirá en tiempo y forma, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento que rija la asamblea congresual.
- La Comisión técnica tendrá las funciones siguientes:
 - La organización interna de la asamblea congresual.
 - Coordinar las comisiones de la asamblea congresual con la presidencia.
 - Preparar, de acuerdo con la presidencia, la documentación necesaria para llevar a cabo el orden del día de la asamblea congresual.
 - Fijar, de acuerdo con la presidencia, los turnos de palabras de las delegaciones extranjeras e invitados/as.
 - Verificar la identidad de las personas delegadas convocadas y entregar la correspondiente acreditación.

- Verificará que las candidaturas presentadas por los delegados y delegadas cumplen los de requisitos establecidos en el artículo 11 de los Estatutos Confederales y en las normas del 12º congreso Confederal y el 12º congreso de CCOO de Madrid.
 - Para el supuesto de que alguna de las candidaturas presentadas contuviera errores susceptibles de ser subsanados, es decir falta de requisitos no establecidos expresamente en el artículo 12 de los Estatutos de CCOO de Madrid, la comisión comunicará a la presidencia de la asamblea congresual los errores detectados para que habilite un plazo -que fijará con criterios de razonabilidad- al presentador o presentadora de la candidatura para su subsanación.
 - Proveer, de acuerdo con la presidencia, los medios para la confección de las actas de las sesiones de la asamblea congresual.
 - Comunicar a la presidencia los resultados de las votaciones.
 - Y cuantas funciones le encargue la presidencia de la asamblea congresual.
 - La secretaría técnica de la asamblea congresual contará con la correspondiente documentación (relación de personas delegadas convocadas, sustituciones, credenciales, etc.), que le será facilitada por la Secretaría de Organización de CCOO de Madrid o la Coordinadora de la Unión Comarcal de Madrid Capital.
 - Las incidencias que surjan en la acreditación de delegados y delegadas se trasladarán por la comisión técnica a la mesa presidencial para su resolución. La resolución de la mesa podrá ser impugnada ante la CIN que corresponda dentro del día siguiente.
 - Una vez finalizado el plazo habilitado reglamentariamente para formalizar las acreditaciones, la comisión técnica levantará acta de sus actuaciones, haciendo constar el número de personas convocadas y las efectivamente acreditadas, desagregando éstas por género.
- El acta deberá ser firmada en todas sus hojas por las personas integrantes de la comisión técnica y será entregada a la mesa presidencial junto con la correspondiente documentación.
- La comisión técnica finalizará sus funciones con la clausura de la asamblea congresual.

COMISIÓN DE CANDIDATURAS

- Se constituirá en tiempo y forma, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento que rija la asamblea congresual.
- De acuerdo con lo establecido en nuestros estatutos las elecciones deberán estar presididas en todo momento por criterios de unidad y por ello corresponde a la comisión trabajar con las candidaturas presentadas en la dirección de proponer

candidaturas únicas, sin perjuicio de que estas tengan que ser refrendadas en votación libre y secreta por los delegados y delegadas debidamente acreditados.

- Finalizados sus trabajos, la comisión levantará acta y la entregará a la presidencia de la asamblea congresual cuando le sea requerida, junto con la correspondiente documentación. Las actas deben ser firmadas, por todas las personas integrantes de la comisión.
- Transcurrido el plazo fijado, la mesa de la asamblea congresual proclamará la candidatura o candidaturas que cumplan los requisitos.
- Se procurará que la conformación final de la comisión refleje la paridad de género

ESTARÁ FORMADA POR:

- Una persona por cada una de las delegaciones al congreso.
- Cuatro personas de la Comisión Ejecutiva de CCOO-MADRID.

COMISIÓN DE RESOLUCIONES

La Presidenta o Presidente de la Asamblea congresual llamará a sus miembros a reunirse para redactar los proyectos de resoluciones específicas.

La Comisión de Resoluciones tendrá las funciones siguientes:

- ! Redactará las resoluciones específicas que la mesa le indique.
- ! Cualquier delegación o delegado/a podrá presentar a la Mesa del Asamblea congresual resoluciones que vengan refrendada por el 10% de los delegados/as a la Asamblea congresual.
- ! Una vez redactadas las resoluciones serán votadas por el pleno de la Asamblea congresual.
- ! Se procurará que la conformación final de la comisión refleje la paridad de género.

ESTARÁ FORMADA POR:

- Una persona por cada una de las cinco Federaciones Regionales de mayor cotización.
- Dos personas del Comisión Ejecutiva de CCOO-MADRID.

DEBATES

Los debates del Asamblea congresual de la Unión Comarcal de Madrid Capital se celebrarán en sesión plenaria, exceptuando las Comisiones de Resoluciones y de Candidaturas, cuyas conclusiones se trasladarán al plenario según determine el reglamento.

Para facilitar los debates en plenario se seguirán las siguientes normas:

- ! Antes de la asamblea congresual, se celebrará una reunión de la Comisión Ejecutiva de CCOO de Madrid. En la citada reunión se ordenarán las enmiendas o modificaciones mayoritarias y/o minoritarias a los textos propuestos en las Asambleas previas de rama o Secciones Sindicales.
- ! Antes del inicio del Asamblea congresual se celebrarán reuniones de los presidentes y presidentas o portavoces de cada delegación, así como de los portavoces de las posiciones minoritarias con más del 20 por 100 de los votos de cada delegación, junto con las personas de la comisión ejecutiva de CCOO de Madrid elegidas.

- ! En la citada reunión se consensuarán las enmiendas o modificaciones aprobadas a los textos propuestos en las asambleas congresales o congresos previos que se asuman, así como los textos transaccionales.
- ! Las restantes enmiendas o modificaciones no asumidas o fruto de transacciones quedarán pendientes para ser debatidas en las sesiones plenarias de la Asamblea congresual. Ello permitirá que, de acuerdo con la presidencia de la Asamblea Congresual, se distribuyan tiempos de defensa de enmiendas y texto propuesto más amplios, así como la existencia de varios turnos a favor y en contra, de tal modo que el plenario de la Asamblea congresual pueda conocer del debate y enmiendas más sustantivas planteadas sobre los textos propuestos.
- ! En el caso de que alguna delegación se muestre mayoritariamente disconforme con alguna enmienda asumida o que haya sido objeto de transacción en la reunión previa de portavoces con la comisión de ponencias, podrán requerir de la mesa presidencial tiempo para defender el texto original frente a la enmienda o texto objeto de la transacción.
- ! Todos los acuerdos de la asamblea congresual se adoptarán por mayoría simple, salvo los que tengan por objeto la modificación de los estatutos de CCOO de Madrid en los apartados de definición de principios y definición de la Confederación, que requerirán mayoría de dos tercios.

NORMATIVA

Para cualquier tema sobre normativa de esta asamblea congresual que no esté recogida en estas normas, serán de aplicación las normas Congresuales de CCOO de Madrid y en su defecto, las de la Confederación.